



Doña Susana Sánchez Toro, Tercera Teniente de Alcaldesa, Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

**CERTIFICA** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2024, al particular 7 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RECHAZO DE UNA OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, A LA ENTIDAD MERCANTIL URBANTECH TITANIA, S.L. DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN Y CARÁCTER ORDINARIO, DE LAS OBRAS DE "ADECUACIÓN DE ESPACIOS Y CENTRO DE ATENCIÓN Y RECEPCIÓN AL VISITANTE DEL CONJUNTO MONUMENTAL ALCÁZAR DE JEREZ. ACTUACIÓN ENMARCADA EN LA PRIMERA FASE DEL PLAN TURÍSTICO DE GRANDES CIUDADES DE LA CIUDAD DE JEREZ DE LA FRONTERA".**

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda y Patrimonio:

"La Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de abril de 2024, para la contratación de las obras de "Adecuación de espacios y centro de atención y recepción al visitante del Conjunto Monumental Alcázar de Jerez. Actuación enmarcada en la Primera Fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera", conoció el informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 18 de abril de 2024, en relación con la justificación de la oferta considerada anormalmente baja presentada por la entidad mercantil HTORRES CYS 2004 S.L.

Los miembros de la Mesa acordaron proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta incurso en presunción de anormalidad presentada por HTORRES CYS 2004 S.L., al no haber justificado la suficiencia y viabilidad de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Así mismo acordaron proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato en el orden clasificatorio de las ofertas, según el criterio de adjudicación que figura en el pliego a favor de la entidad URBANTECH TITANIA S.L. y el requerimiento de documentación previa a la adjudicación.

En consecuencia, y dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 150 y 159 de la LCSP y el Acta de la Mesa de Contratación del día 19 de abril de 2024,

**SE PROPONE:**

**Primero.-** Aceptar la propuesta de rechazo y, en consecuencia, la exclusión de la clasificación, de la oferta incurso en presunción de anormalidad de la licitadora HTORRES CYS 2004 S.L., dado que la documentación aportada por dicha entidad no justifica la suficiencia y viabilidad de su oferta, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 149 de la LCSP.

**Segundo.-** Aceptar la propuesta de adjudicación a favor de la entidad mercantil **URBANTECH**



**TITANIA S.L.**, como licitadora que ha presentado la mejor oferta al procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, de las obras de **"Adecuación de espacios y centro de atención y recepción al visitante del Conjunto Monumental Alcázar de Jerez. Actuación enmarcada en la Primera Fase del Plan Turístico de Grandes Ciudades de la ciudad de Jerez de la Frontera"**, por un importe de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (297.514,20 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A correspondiente, la cantidad asciende a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (359.992,18 €)**.

**Tercero.-** Formular requerimiento a la entidad mercantil URBANTECH TITANIA S.L., para que, dentro del plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el envío de la comunicación, presente los documentos relacionados en la cláusula 15 del PCAP que rige esta licitación, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP. Respecto a la adscripción de medios personales, deberá aportar la documentación acreditativa de la experiencia del Jefe de obra consistente en *"al menos 2 servicios en los que se haya llevado a cabo actuaciones de restauración de edificios con un importe de ejecución material superior a 100.000,00 euros cada uno"*, así como la del Encargado de obra consistente en *"experiencia en obras similares a la del objeto de licitación, que deberá ser acreditada"*, conforme a lo determinado en la cláusula 9 del PCAP.

**Cuarto.-** Facultar al Departamento de Contratación a la realización de los trámites oportunos para la formalización de dicho expediente, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP."

La Junta de Gobierno Local, vista el Acta de la Mesa de Contratación levantada al efecto, por unanimidad acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 <b>Ayuntamiento de Jerez</b>	<b>Código Cifrado de Verificación: RN2PW420Q4K3QX0</b> Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: <a href="https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/">https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</a>	
Firma	La Secretaria Suplente de la Junta de Gobierno Local, Tercera Teniente de Alcaldesa	FECHA 30/04/2024